

CRONICA NACIONAL

1.º DE ABRIL DE 1965

Se cumplen veintiséis años de la Victoria. La fecha histórica incita una vez más a la meditación y al incesante quehacer para que nuestra Patria, en paz, siga alcanzando metas de bienestar y de justicia.

Arriba, el gran diario madrileño, ha formulado interesantes consideraciones en orden al «valor permanente de la unidad», que transcribimos seguidamente:

«Parece evidente que en el ánimo de la totalidad de los españoles gravita con especial densidad la preocupación por la continuidad de la era de paz con la que nuestro país viene disfrutando desde la victoria del 1.º de abril de 1939.

A lo largo de veintiséis años, el régimen nacido de aquella victoria, e inspirado en los principios del 18 de Julio, ha perfilado sus líneas maestras de pensamiento y de actuación, y hoy, de cara al futuro, y ante las nuevas generaciones, se ofrece a los españoles la coyuntura de alcanzar su consolidación definitiva y el perfeccionamiento de lo que sea necesario.

Tienen por ello especial interés las palabras que el ministro de Marina, almirante Nieto Antúnez, ha pronunciado en su discurso de La Coruña, donde representaba no sólo a los ministros militares del Gobierno, sino también a Su Excelencia el Jefe del Estado.

Ha hablado el almirante Nieto Antúnez de dos virtudes que son singularmente significativas en la vida nacional, pues en ellas descansa en gran parte la garantía del futuro: la lealtad y la unidad. De la primera ha dicho: «No hay lealtad si a ella no va unida la abnegación, entendiéndolo como tal la renuncia de nuestras apetencias personales inmediatas y la sumisión de nuestros intereses a los fines trascendentes de la Patria.» Respecto a la unidad, la afirmación de Nieto Antúnez no ha podido ser más expresiva: «La otra

virtud que quiero poner de relieve es la unidad, entendida como cohesión y hermandad en los quehaceres ciudadanos y políticos, porque es fuente de energías inextinguibles y de conquistas insospechadas.»

He aquí, en esta breve consideración, manifestado el valor permanente de dos virtudes, sin las cuales toda continuidad quedaría falsamente planteada. Vivimos en España un momento decisivo. El pueblo español se siente aún insobornablemente fiel a los principios fundamentales del Movimiento y al Caudillo que los representa, y esta fidelidad ha de aprovecharse en bien de la Patria y de la convivencia futura de los españoles.

En definitiva, nada hay tan cierto como las palabras que el almirante Nieto Antúnez ha pronunciado: «Lo que España no quiere es volver al liberalismo y a los partidos políticos que trajeron la guerra fratricida de 1936.» Antes al contrario, el pueblo español conoce, como acaso ningún otro en el mundo, el peligro que entraña el enfrentamiento de partidos y de clases, situación a la que puso fin la victoria, porque «la victoria fué de una España que no podía renunciar a su destino histórico, que tenía que salvar la unidad de sus hombres y de sus tierras y quería mantener sus libertades, virtudes y tradiciones que constituyeron la civilización cristiana para no caer en la esclavitud del comunismo».

A aquella victoria, tan dura y dolorosamente conseguida, sucedió una paz que no ha sido ciertamente fácil. Una paz dedicada a la reconstrucción material y moral de la Patria. Una paz permanentemente amenazada por el conflicto universal. Una paz vigilante y sacrificada, que reunió en torno a la doctrina política del Movimiento y en torno al Caudillo la voluntad de supervivencia y de futuro de todo el pueblo español.

De ahí que hayamos de insistir en el valor permanente de la unidad y en el valor permanente de la lealtad a los principios políticos. La continuidad está asegurada si la unidad se mantiene, y con ella la fe política que la hizo posible. Por eso en el momento actual conviene tener presentes estas palabras de Nieto Antúnez: «También las victorias pueden malograrse cuando la vigilia se debilita, cuando de la atención pasamos a la indolencia, a la tibieza o a la indiferencia.»

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Fabricación de Purés y Similares y de Piensos Compuestos (Industrias).— Es de aplicación en dichas industrias —Orden de 9-II-1965— la Orden de 25 de septiembre de 1964 (fué referenciada en el número 65 de esta REVISTA), por la cual, con independencia del salario base que se señala en las respectivas tablas, se establece, para estimular la asistencia, productividad y buen comportamiento, una prima de actividad, que se percibirá únicamente en los días de asistencia efectiva al trabajo.

Locales de Espectáculos y Deportes.—Dispone la Resolución de la Dirección de Ordenación de Trabajo de 27-II-1965 que el 25 por 100 de aumento en la retribución que para el «personal fijo de trabajo discontinuo» establece la correspondiente Reglamentación será de aplicación a la totalidad de los trabajadores incluidos en el ámbito de la misma.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los relativos a la *Industria de Perfumería y Afines* —Resolución de 18-XII-1964— (afecta a todas las provincias españolas, a excepción de Barcelona, capital y su provincia, salvo que opten por acogerse al mismo, y en el orden de las tradicionales gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad expresa que se satisfarán por el importe de treinta días de salario o una mensualidad, estableciendo también una gratificación especial a satisfacer a todo el personal, dentro del mes de marzo de cada año, por el citado importe, y con el fin de conmemorar los XXV Años de Paz española, la concesión de una gratificación equivalente a quince días del salario o sueldo) e *Industria Químico-Farmacéutica* —Resolución de 14 de enero de 1965—.

COOPERATIVISMO

Destaca la Prensa que durante el año 1964 el Fondo Nacional de Protección al Trabajo invirtió en préstamos a cooperadores la cantidad de pesetas 179.973.958, repartidas entre 3.456 beneficiarios pertenecientes a 40 Cooperativas agrícolas, 40 industriales, tres artesanas, dos ganaderas y una de la construcción.

Asimismo el citado Fondo concedió 16 bolsas de viaje para cooperativismo, por un importe de 185.314 pesetas.

SINDICATOS

Agrupación Nacional Sindical de Bellas Artes (A. N. S. I. B. A.).—Han sido aprobados —Orden de 13-I-1965— los Estatutos de dicha Agrupación, integrada por los pintores, escultores, grabadores y dibujantes de España.

I Asamblea Nacional de Trabajadores de la Construcción, Vidrio y Cerámica.—Las respectivas Comisiones debatieron las pinencias siguientes: «Condiciones de trabajo», «Seguridad Social», «Ordenamiento sindical», «Promoción social» y «Protección de accidentes en la construcción».

En el acto de clausura, el ministro secretario general del Movimiento pronunció un discurso, en el que resaltó que varios centenares de trabajadores se habían reunido en la Casa Sindical para estudiar y plantear con entera libertad sus problemas. «Habéis estudiado —señaló— temas importantes y urgentes. Son problemas vivos y actuales que habéis hablado claro para los que no sólo son sordos, sino que no quieren oír. Habéis pedido salarios justos y adaptables a las modificaciones que puedan surgir, pues otra cosa sería pan para hoy y hambre para mañana. Os habéis ocupado de los convenios y habéis pedido que una vez existan se cumplan con rapidez. Os habéis ocupado de la Seguridad Social, vuestro pan de mañana, el de vuestras viudas y vuestros hijos. Queréis comprensión, responsabilidades, participación, que es la manera de llegar a la unidad. Y habéis discutido temas más pequeños, pero muy humanos, muy vivos, muy actuales: vacaciones, antigüedades, incrementos. Ahora dialogaremos con la Administración, y la presencia de varios directores generales prueba el interés de la propia Administración en vuestros problemas. Se va a reunir la Permanente de vuestro Congreso Sindical, y ya se han reunido los presidentes de las Secciones Sociales para disciplinadamente, pero valientemente, decir lo que anhela en estos momentos el trabajo español. Nos hemos agrupado sin preguntar a nadie ni lo que pensaba ni de dónde procedía para hacer la España grande que todos, sin duda ni matiz, deseamos. Queremos ver a nuestra patria a la cabeza de pueblos libres. El Caudillo os recibirá con su cariño hacia vosotros y su hombría de bien y estudiará vuestras conclusiones; estad seguros.»

Comisión Permanente del Congreso Sindical.—Ha celebrado su primera reunión de 1965, y en el curso de ella ha examinado la evolución económica y social durante 1964, ha deliberado sobre el momento laboral español y ha abordado los problemas fundamentales que afectan a la vida diaria de los trabajadores y de las Empresas.

De su importante declaración, que únicamente por razones de espacio no transcribimos en su totalidad, pueden elegirse las siguientes afirmaciones:

I. *En materia de política de rentas*

Una política de rentas, para ser justa, ha de ser nacional, ha de ser global, ha de abarcar necesariamente a todas las rentas sin excepción: las salariales y las no salariales; ha de alcanzar también a los beneficios, a las rentas del capital, a las plusvalías, a la participación de Estado en la renta nacional, etc.

Un política de rentas no puede confundirse con un conjunto de medidas para contener el alza de precios. La condición previa e imprescindible para formular aquella política es la eliminación del desequilibrio existente entre salarios y precios, y en modo alguno la tendencia al alza de éstos podrá evitarse con el solo control de los salarios y precios, sobre todo cuando se están registrando claros aumentos de precios que no son consecutivos a elevación salarial alguna.

II. *En relación con la política de salarios*

El salario o renta de trabajo no podrá ser inferior a un determinado mínimo que permita al trabajador cubrir las necesidades de una existencia digna y humana.

La fijación del salario mínimo interprofesional, aplicable a la jornada legal, corresponde al Estado, a propuesta de la Organización Sindical.

El salario mínimo interprofesional ha de ser esencialmente dinámico y estar sujeto a revisiones periódicas, en función de los índices del coste de la vida, de los incrementos sucesivos del producto nacional y de la necesaria redistribución de la renta nacional que incremente la participación en la misma del factor trabajo. En consecuencia, se considera necesaria y urgente la revisión y actualización del salario mínimo legal vigente.

Una propia y auténtica política de salarios debe completarse con la adecuada regulación de todas las cuestiones o aspectos que se refieren a las denominadas «participaciones» del trabajador en los beneficios de las Empresas, en sus ingresos, en su capital, etc.

La política salarial no debe contraerse a una simple política de salarios mínimos y profesionales. Ha de tender, además, a la elimi-

nación de todo género de disparidades y desigualdades y ha de insertarse en el plano más amplio de una política nacional de todas las rentas, orientada a una justa redistribución de las mismas que garantice el desarrollo económico y social.

III. *Con respecto a los convenios colectivos sindicales*

Estos convenios constituyen: la manifestación más fecunda y flexible de ordenación de las relaciones laborales, que la disciplina legislativa, en su generalidad y rigidez, no podrá lograr jamás; un instrumento de armonía mediante el cual, al potenciarse la participación de los representantes sindicales de los trabajadores en un plano de diálogo equilibrado con los de los empresarios, tiende a lograr un alto grado de estabilidad social y orientar y estimular a las Empresas a transformarse en verdaderas comunidades de trabajo; el medio más eficaz para la fijación de mejoras y más justas condiciones de trabajo, de acuerdo con las características y situación de cada empresario, grupo de ellas o rama de actividad; una irreversible conquista de los trabajadores y de los empresarios a participar, por medio de sus representantes en el seno de la Organización Sindical, en la determinación contractual de las condiciones de trabajo, a través del principio de negociación colectiva, reconocido en textos constitucionales y en declaraciones internacionales.

Las facultades y competencias atribuidas a la Organización Sindical por la legislación vigente en materia de convenios colectivos sindicales deben mantenerse y reforzarse, puesto que derivan de la propia naturaleza sindical de los convenios, sin que quepa, en este orden, injerencia o retroceso alguno que puedan obstruir su proceso de madurez, eficacia y desarrollo.

Son objetivos inmediatos, expresa la Comisión, que deben ser cubiertos de modo inaplazable.

Formación profesional industrial y artesana.—El Jefe del Estado entregó los trofeos de la XVIII Olimpiada Juvenil del Trabajo a los aprendices que fueron proclamados campeones en las pruebas de formación profesional celebradas en La Coruña el pasado mes de diciembre. Hizo entrega también de las distinciones concedidas a los jóvenes campeones en los concursos de

habilidad en el oficio pertenecientes al sector agropecuario, así como de los diplomas que la Delegación Nacional de Juventudes concede anualmente a las Empresas, centros e instituciones que más se distinguen en el cuidado y estímulo de la formación profesional.

Franco dijo lo siguiente:

«Solamente unas palabras para declarar mi complacencia por este acto, muestra viril del trabajo de España, y agradecer esta obra nacional de formación profesional de la juventud trabajadora de España. Nada más satisfactorio que su transformación y perfeccionamiento. Y esto lo está logrando el Movimiento Nacional, los empresarios y los trabajadores, canalizados por nuestro Frente de Juventudes. Esta es la mejor afirmación que podemos hacer de la continuidad y futuro de España.»

PREMIOS

Ha sido concedida la medalla al Sufrimiento en el Trabajo, en su categoría de oro, al obrero de la construcción Eugenio Caballero Alvarez, que sufrió graves mutilaciones en accidente de trabajo, condecoración que le fué impuesta por el ministro del Trabajo, el cual pronunció unas palabras para resaltar que ésta es la primera vez que un obrero alcanza ese preciado galardón en su máxima categoría, concedida por el propio Jefe del Estado a propuesta del Ministerio de Trabajo. Puso de manifiesto que dicho obrero arriesgó su misma vida por salvar la de sus compañeros.

Y con la cruz de caballero de la Orden de Cisneros han sido condecorados don Rafael Rodrigo Martín, trabajador del vidrio, de Madrid; don Francisco Moreno Sánchez, trabajador de la construcción, de Barcelona, y don Jerónimo Varela Navarro, trabajador de Obras Públicas, también de Barcelona, imponiéndoles estas insignias el ministro secretario general del Movimiento.

SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión.—El Jefe del Estado, en presencia del ministro de Trabajo, del director general de Previsión y del delegado general del Instituto Nacional de Previsión, ha entregado en el palacio de El Pardo los *premios de natalidad*, en sus categorías nacional y de la provincia de Madrid, a los beneficiados de los mismos.

Mutualismo Laboral.—Ha sido dictada la Orden de 20-I-1965 para desvanecer las dudas suscitadas en punto a los actos constitutivos de infracción y al procedimiento de imposición de sanciones en lo que se refiere a trabajadores independientes o autónomos, y por otra parte, establece las normas aplicables en los supuestos de afiliación errónea o indebida a las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos de Servicios, Industrias y Consumo.

Seguro de Enfermedad.—La Orden de 5-X-1964 trata sobre todo de configurar la labor personal y directa del anestesista-reanimador como específica y propia de facultativos especializados y sustantiva dentro del precitado Seguro.

* * *

Se declara extinguido —Orden de 21-I-1965—, con efectos a partir de 1.º de febrero de 1965, el régimen de gestión delegada del I. N. P. que en la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad viene realizando la Organización Sindical a través de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad.

La integración en el I. N. P. de los asegurados adscritos a los mencionados Servicios se realizará de modo y forma que, en ningún momento, quede interrumpida la asistencia sanitaria y el percibo de las prestaciones económicas, procurando que continúen adscritos a los mismos facultativos que anteriormente tuvieren asignados.

* * *

El ministro de Trabajo ha inaugurado tres ambulatorios en Madrid: barriada de San Blas —cuenta este ambulatorio con una población asegurada de 50.000 trabajadores—, calle de Vicente Muzas y calle de Bravo Murillo; este último es el mayor de los tres inaugurados y prevé la asistencia a 80.000 asegurados y sus familiares.

Y en los primeros días del año actual fueron inaugurados otros ambulatorios del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Sevilla, Valencia, Zaragoza, Barcelona y Bilbao.

Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana.—Por Orden de 26-XII-1964 se mejoran, conforme a las normas que establece, las pensiones de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y en favor de familiares concedidas por la expresada Caja (Mutualidad Laboral).

Seguro Escolar.—La extensión incesante de su campo de aplicación llega ahora, por Decreto de 18-II-1965, a los estudiantes hispanoamericanos, portugueses, filipinos y andorranos que cursen estudios en España en los correspondientes centros docentes y reúnan los demás requisitos establecidos en los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, y también por Decreto de igual fecha, a los alumnos del Instituto Químico de Sarriá.

* * *

En el salón Maluquer, del I. N. P., fueron clausuradas las Jornadas de Trabajo del Seguro Escolar, bajo la presidencia del subsecretario de Educación Nacional, señor Legaz Lacambra.

Don Miguel Fagoaga, secretario general de la Mutualidad de dicho Seguro, expuso un balance del mismo y explicó su extensión a nuevos centros y clases de estudios, entre los cuales destaca últimamente la ampliación al Bachillerato superior, general y laboral, con lo que quedan protegidos por el seguro en el año actual más de 300.000 estudiantes, sin que la cuota anual haya sido elevada, gracias a una rigurosa administración.

Y el señor Guerra Zunzunegui, delegado general del I. N. P., calificó este seguro como una de las más firmes y eficaces realizaciones de la Seguridad Social española.

Montepío Nacional del Servicio Doméstico.—En la sede central del Instituto Nacional de Previsión celebró sesión estatutaria la Junta Rectora de aquel Montepío, bajo la presidencia del señor Nuño Beato y con asistencia de los vocales natos y electivos de los socios, protectores y beneficiarios.

Se acordó la concesión de 15.252 premios de constancia, de mil pesetas cada uno, para otros tantos servidores domésticos que fueron afiliados al Montepío en los primeros meses del año 1960 y han permanecido sin interrupción al servicio de una misma familia. El total de los concedidos hasta ahora en el presente año 1965 se eleva a 20.826, y se espera que su número se duplique en el transcurso del presente ejercicio.

Y fué notificada la Junta Rectora de la situación en que se encuentran los trámites relativos al establecimiento de un Hogar-Escuela para servidores domésticos.

Accidentes de trabajo.—El doctor ingeniero don Joaquín Gómez Sáenz-Messía celebró en el Instituto Nacional de Industria una conferencia de Prensa previa a la III Asamblea de la Comisión de Seguridad en la Industria Siderúrgica. Le acompañaba la Junta ejecutiva de la misma.

Al referirse a las actividades de dicha Junta, recordó que fué fundada en 1957, con el fin de estudiar la reducción de accidentes de trabajo en la industria siderometalúrgica, y una idea elocuente de la gran labor que ha desarrollado puede expresarse en las siguientes cifras estadísticas referidas a las siete Empresas fundadoras. En 1958 se produjeron 10.120 accidentes en el censo de trabajadores; el año pasado hubo 2.433. El que se haya reducido en cerca de 8.000 obreros el número de personas accidentadas a lo largo del año y se continúe estudiando la manera de reducir los accidente al mínimo —dijo— ya habla de manera bastante elogiosa de la gran tarea humana que realizan en España los pioneros de esta nueva técnica llamada de la seguridad. En cuanto al índice de frecuencia de accidentes, que en 1958 era de 126 (número de accidentes por millón de horas trabajadas), se redujo el año pasado al 26,48 por 100. También esta labor tiene reflejo en el aspecto económico empresarial, y en este sentido las estadísticas muestran que si en 1959 se perdieron 457.934 jornales de trabajo por accidentes, en 1964 quedaron reducidos a 276.455.

Entre las actividades que desarrolla la Comisión de Seguridad —añadió— para reducir o eliminar las causas de accidentes está la formación de los principios de seguridad en el trabajo a todos los mandos de la Empresa, creación en el seno de éstas de una sección de seguridad, organización de campañas de propaganda entre los empleados, la dotación de prendas de seguridad personal, la difusión de revistas y folletos con gráficos y textos breves, en los que se alecciona a los trabajadores para que adopten las medidas de precaución, intercambio de estudios con Organismos internacionales y la celebración de estas Asambleas anuales, donde se hace un balance de experiencias y resultados y se programa la actividad a desarrollar en el futuro. Dijo, por último, que en España los accidentes de trabajo importan a la economía 48.000 millones de pesetas.

* * *

El ministro secretario general del Movimiento, señor Solís Ruiz, presidió la solemne sesión de clausura de la III Asamblea de la Comisión de Seguridad en la Industria Siderúrgica. El acto tuvo lugar en el Instituto Nacional de Industria.

El ministro procedió a la entrega de trofeos a las Empresas que han conseguido mayores éxitos en seguridad durante 1964. Correspondieron a la Empresa Nacional Siderúrgica, a Altos Hornos de Vizcaya, a la Real Compañía Asturiana de Minas y a Minas de Soterraña. Por último se entregaron los pergaminos de la C. S. I. S. a las Empresas U. N. I. N. S. A., E. N. D. A. S. A.

y Real Compañía Asturiana de Minas por no haber tenido ningún accidente durante el Mes de la Seguridad

Señaló el ministro que un grupo de Empresas ha conseguido tal grado de seguridad en el trabajo que ha llegado a disminuir a una quinta parte los accidentes. No sólo el Estado ha de preocuparse en esta labor social y humanitaria de luchar contra los accidentes de trabajo, sino que también el empresario particular ha de colaborar en esa gran tarea. Expresó que, gracias a dichos empresarios, muchos hombres debían hoy el conservar sus vidas o el no estar mutilados. Con esa labor en pro de la seguridad se habían ganado, además, muchas horas de trabajo en beneficio de la Patria, de la economía en general y de los propios empresarios, porque llevar la seguridad a los trabajadores también repercute en un beneficio para la Empresa. «Si hoy sois un puñado de Empresas —siguió diciendo—, hay que llegar a agrupar a todas; hay que despertar en todos los obreros y en todas las Empresas la inquietud por esta labor con la seguridad de que encontraréis en la Administración todo el apoyo necesario.»

Capitalismo social.—El IV Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo —ejercicio 1965— se refleja —por anexo a la Orden de 20-II-1965— así:

	<i>Pesetas</i>
I. Protección general contra el desempleo ...	712.000.000,00
II. Emigración	267.000.000,00
III. Migraciones interiores	57.000.000,00
IV. Promoción social de los trabajadores	617.042.650,17
V. Prestaciones familiares	250.000.000,00
VI. Inversiones sin previsión específica	25.000.000,00
VII. Gran invalidez de ciegos	4.000.000,00
VIII. Seguridad en el trabajo y prevención de accidentes	27.963.470,00
IX. Fondo de fomento y protección de la mi- nería hullera	350.000.000,00
TOTAL	2.310.006.120,17

Se pone en ejecución —Orden de 6-III-1965— el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para el corriente ejercicio.

La cantidad presupuestada de la que puede disponerse a los efectos habituales se destinará a los siguientes conceptos:

Ayudas o dotaciones individuales a niños y jóvenes entre los cuatro y veintiún años de edad que se encuentren en situación calificada como de subnormal, bien para su internamiento en centros dependientes directamente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica o de Diputaciones u otros centros debidamente reconocidos, o en régimen familiar, propio o ajeno, bien para la asistencia en los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.

VIVIENDA

De la acuciente y profunda labor en este orden dan muestra las disposiciones legales siguientes:

Decreto de 14-XI-1964. Beneficios al sector «Prolongación de la calle del General Mola». Madrid.

Decreto de 14-XI-1964. Beneficios a diversos poblados de absorción y mínimos. Madrid.

Decreto de 31-XII-1964. Adapta diversos artículos del Texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial —aprobado por Decreto de 24 de julio de 1963— a la Ley de Reforma tributaria.

Decreto de 28-I-1965. Facilita la liquidación de los expedientes de viviendas bonificables.

Decreto de 28-I-1965. Aprueba la delimitación del polígono «Pedrosa» (Barcelona, Hospitalet de Llobregat) y el cuadro de precios del mismo, en los términos que establece.

Decreto de 28-I-1965. Aprueba la modificación de las previsiones del Plan general de Barcelona y el parcial de Pont Rexat, y la delimitación del polígono San Juan Despé (Barcelona) y el cuadro de precios del mismo, en los términos que establece.

Decreto 28-I-1965. Aprueba la delimitación y cuadro de precios del polígono «Cañellas», de Barcelona, en los términos que establece.

Decreto de 28-I-1965. Igual finalidad que el anterior, en orden al polígono «Pumarín», de Gijón.

Decreto de 28-I-1965. Igual finalidad expresada, en orden al polígono «Bens», segunda fase, en La Coruña.

CRONICAS

Decreto de 28-I-1965. Igual finalidad expresada, en orden al polígono «Sotrondio», en San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Orden de 25-I-1965. Regula la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda.

Decreto de 11-II-1965. Adquisiciones para urbanizaciones en Madrid: determinación de su valor.

OBRAS PÚBLICAS

El canal de navegación Sevilla-Bonanza, de excepcional importancia, ha motivado la Ley de 16-XII-1964, que autoriza la ejecución, por el sistema de concurso, de las obras correspondientes, y crea un Organismo autónomo denominado Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, que tendrá a su cargo la dirección e inspección de las obras y su liquidación, así como todo lo relacionado con la gestión de las mismas y la ordenación y uso de la zona industrial durante la ejecución de las obras. Este Organismo quedará adscrito al Ministerio de Obras Públicas. Cuando las obras se pongan en servicio se disolverá dicha Comisión y su patrimonio se integrará en el de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla. Y se faculta al Gobierno para que, en su día, establezca una tarifa a la navegación por utilización del canal.

LUIS LANGA